

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA DE LA SESIÓN No. 079-CEPBRN-2022.

Lugar y Fecha:	D.M. Quito
Fecha:	Miércoles 20 de julio de 2022.
Modalidad:	Presencial
Hora inicio:	10:03
Hora finalización:	11:17

a) Inicio de la Sesión.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:03, se instala en sesión la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, de conformidad con las normas previstas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de las Comisiones Permanentes y Ocasionales, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el séptimo piso, ala occidental del Palacio Legislativo.

El Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, dirige la sesión No. 079-CEPBRN-2022, y actúa como Secretaria Relatora, la señora abogada Denise Zurita Chávez.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora, abogada Denise Zurita Chávez, constata el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE
1	MARÍA VANESSA ÁLAVA MOREIRA		X
2	EFRÉN NOÉ CALAPUCHA GREFA	X	
3	JUAN CRISTOBAL LLORET		X
4	GISELLA MOLINA ÁLVAREZ		X
5	REDY RAMIRO ROJAS CUENCA	X	
6	WASHINGTON VARELA SALAZAR	X	
7	CONSUELO VEGA OLMEDO	X	
8	REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ	X	
9	PEDRO ANÍBAL ZAPATA RUMIPAMBA		X

La Secretaria Relatora certifica la presencia de CINCO (5) Asambleístas de los NUEVE (9) miembros que conforman la Comisión, por lo tanto, se da inicio a la sesión No. 079-CEPBRN-2022.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Posteriormente, se incorporan a la sesión, las y los Asambleístas: María Vanesa Álava Moreira, Juan Cristóbal Lloret, Gissella Cecibel Molina Álvarez, y Pedro Aníbal Zapata Rumipamba.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el Asambleísta Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión, manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 27, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, da inicio a la sesión No. 079-CEPBRN-2022, y por disposición del señor Presidente, la señora Secretaria Relatora, procede a dar lectura de la convocatoria y el orden del día en los siguientes términos:

b) Lectura de la Convocatoria y del orden del día

Quito D.M. 19 de julio de 2022

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 079-CEPBRN-2022

Señoras y Señores Asambleístas:

Por disposición del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 27, en el numeral 3 del artículo 28, y en el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a ustedes a la sesión **No. 079-CEPBRN-2022**, a realizarse el día **miércoles 20 de julio de 2022, a las 10h00**, en la sala de sesiones de la Comisión, ubicada en el piso 7, ala occidental, de la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en la calle Piedrahita y avenida Gran Colombia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Recibir en comisión general al Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Plurinacional Ayllupura, señor Luis Guilberto Talahua Paucar, sobre el **"Bosque protector en el predio Santa Catalina de Cutuglagua"**, ubicado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha (Trámite Nro. 421217).
- 2.- Recibir la comparecencia de la señora Directora Ejecutiva, de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador, ingeniera Diana Katherine Espín García, dentro del tratamiento del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que garantice los derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana"**, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-177 y remitido por la Secretaría General con el memorando Nro. AN-SG-2021-3679-M (Trámite Nro. 421908).
- 3.- Avocar conocimiento del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales"**, presentado por la asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2019-2021-433.
- 4.- Exposición del articulado por parte de la asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, proponente del **"Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales"**, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2019-2021-433.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

5.- Delegar a un o una asambleísta por parte de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, para que en virtud las competencias y de las demandas del movimiento indígena, integre la **mesa técnica temática de trabajo**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. RL-2021-2023-077, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión No. 785, realizada en modalidad presencial el 12 de julio de 2022, y notificada a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el memorando Nro. AN-SG-2022-2445-M de 15 de julio de 2022.

c) Aprobación y tratamiento del orden del día

La Secretaria Relatora informa que no han ingresado solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión, pone a consideración de los señores Asambleístas el orden del día para aprobarlo. El mismo se aprueba de manera unánime.

El Presidente de la Comisión, dispone a la señora Secretaria Relatora dar lectura al primer punto del orden del día, dando lectura al mismo:

1.- Recibir en comisión general al Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Plurinacional Ayllupura, señor Luis Guilberto Talahua Paucar, sobre el "Bosque protector en el predio Santa Catalina de Cutuglagua", ubicado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha (Trámite Nro. 421217).

El Presidente de la Comisión solicita que por Secretaría se dé lectura al oficio de invitación remitido, dando lectura al oficio Nro. AN-CBRN-2022-0410-O de 18 de julio de 2022.

El Presidente de la Comisión, declara Comisión General, para recibir al Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Plurinacional Ayllupura, señor Luis Guilberto Talahua Paucar, sobre el "Bosque protector en el predio Santa Catalina de Cutuglagua".

Señor Luis Guilberto Talahua Paucar, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Plurinacional Ayllupura: Mediante su intervención extiende el agradecimiento con el objetivo de esclarecer inquietudes y motivos que existen dentro de la Comisión por el pedido del Alcalde del cantón Mejía, también deja en claro la participación de la convocatoria pública de la subasta ascendente del predio de la Hacienda Santa Catalina ubicado en la parroquia de Cutuglagua, del cantón Mejía, en la provincia de Pichincha; seguido a ello indica sobre su participación legal en una subasta y en donde fue ganador de la misma, afirma haber cumplido las obligaciones referentes a los pagos y actualmente se encuentra en los trámites de la transferencia de dominio, finalizando afirma que siempre serán los primeros en defender los recursos naturales, y concluye diciendo que en este predio tienen previstos proyectos de turismo económicos.

El señor Luis Guillermo Talahua Paucar, cede la palabra al señor Juan José Grijalva, Procurador Síndico de la Asociación Ayllupura.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Señor Juan José Grijalva, Procurador Síndico de la Asociación Ayllupura: Mediante una presentación ppt inicia exponiendo los siguientes antecedentes: El 14 de diciembre de 2020, Inmobiliar realiza convocatoria pública a la subasta de 6 bienes inmuebles en Azuay, Pichincha, Santa Elena y El Oro. Entre ellos está el predio Santa Catalina de Cutuglagua que tiene 209,18 hectáreas. El 28 de diciembre de 2020, se realizó la puja. Ayllupura resultó ganadora. Desde el 5 de enero de 2021, el Alcalde de Mejía inicia acciones en Inmobiliar oponiéndose a la adjudicación. El 8 de marzo de 2022, el Alcalde de Mejía presenta acción de protección contra Inmobiliar para que no realice la adjudicación. (Proceso número: 17981-2021-00935). La demanda fue rechazada. En diciembre de 2021, el Municipio de Mejía retiene documentos de Ayllupura para el pago de impuestos de transferencia de dominio y se niega a cobrar el Impuesto de Alcabalas (más de USD 16,000.00). Ayllupura cancela dicho impuesto. El Alcalde de Mejía gestiona ante las Instituciones financieras que no den créditos a Ayllupura, entre ellas la Coop. Chibuleo. El 10 de enero de 2022, Inmobiliar declara la quiebra de la subasta. Ayllupura impugna la resolución. El 8 de marzo de 2022, Ayllupura cancela la totalidad del precio del predio a Inmobiliar. El 1 de abril de 2022, Inmobiliar deja sin efecto la quiebra de la subasta. El 20 de abril de 2022, Inmobiliar adjudica el predio a Ayllupura (Resolución de Adjudicación Nro. SETEGISP-SRCB-2022-0019). El 28 de abril de 2022, Inmobiliar autoriza la ocupación inmediata del predio a Ayllupura. El 9 de mayo de 2022, se realiza el sorteo del Notario para celebrar la escritura de compraventa (Ganador: Notario 58). El 17 de mayo de 2022, se solicita al Municipio de Mejía que emita el valor catastral del predio Santa Catalina de Cutuglagua y la determinación de impuestos (Arts. 530-537 COOTAD). El 15 de junio de 2022, el Alcalde emite respuesta evasiva al pedido. El 12 de julio de 2022, se presenta al Municipio de Mejía una insistencia para que certifique el valor catastral del predio y determine impuestos, si hubiese. Hasta la fecha, no hay respuesta del Alcalde de Mejía.

Después de detallar los antecedentes expone sobre el predio denominado "Santa Catalina de Cutuglagua", ubicado en el cantón Mejía, provincia de Pichincha, inicia indicando que este terreno anteriormente perteneció al ex INIAP y está conformado en una parte por áreas donde se realizaban cultivos agrícolas, existen galpones y hasta una plaza de toros. Unas cuantas hectáreas son de bosque protector y al parecer, algunas autoridades desconocen la realidad del predio y maliciosamente confunden a la ciudadanía; y, concluye con los objetivos que busca la Asociación de Desarrollo Integral Plurinacional Ayllupura, los cuales son: proteger el medio ambiente. Señala que cuidan el territorio, la pacha mama y la naturaleza. Cuidan las fuentes de agua y la vida en sí misma. Protegen el bosque y las fuentes hídricas. Rehabilitan los servicios que ya existen en ese predio. Desarrollan proyectos de ecoturismo comunitario. Generan alianzas con instituciones públicas o privadas.

Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: dispone a la señora Secretaria Relatora dar lectura al segundo punto del orden del día, dando lectura al mismo.

2.- Recibir la comparecencia de la señora Directora Ejecutiva, de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador, ingeniera Diana Katherine Espín García, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que garantice los derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana", calificado mediante Resolución del Consejo de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023- 177 y remitido por la Secretaría General con el memorando Nro. AN-SG2021-3679-M (Trámite Nro. 421908).

El Presidente de la Comisión solicita se informe si se encuentran presentes los miembros de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador, indicándose por Secretaría que no se encuentran presentes en la sala de la Comisión.

El Presidente de la Comisión, dispone suspender el segundo punto del orden del día, y que por Secretaría se dé lectura al tercer punto del día, dando lectura al mismo.

3.- Avocar conocimiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales", presentado por la asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2019-2021-433.

El Presidente de la Comisión, dispone que, a fin de avocar conocimiento del proyecto de ley, que por Secretaría se dé lectura a lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución Nro. CAL-2019-2021-433, dándose lectura al mismo.

En este punto, El Presidente de la Comisión explica que una vez que se ha puesto en conocimiento a través de los documentos adjuntos a la convocatoria del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente para promover la proporcionalidad en el régimen sancionatorio a las infracciones ambientales" propuesto por la Asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, y, que se ha dado lectura a lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa, corresponde conocer el cronograma o línea de tiempo que se va a cumplir para el tratamiento de este proyecto de ley calificado mediante Resolución Nro. CAL-2019-2021-433, que será expuesto por el Dr. Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión.

Doctor Rusbel Chapalbay, Asesor de la Comisión: realiza su exposición mediante una presentación en ppt sobre "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente para promover la proporcionalidad en el régimen sancionatorio a las infracciones ambientales", inicia indicando que el CAL con resolución CAL-2019-2021-433 procedió a calificar el proyecto de Ley, remitiendo a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales. Señala que la proponente del Proyecto de Ley es la As. Rina Asunción Campaín Brambilla, y su tema central es promover la proporcionalidad en las infracciones ambientales constantes en el Código del Ambiente (CODA), considerando el daño o afectación ambiental, ya que la determinación de la sanción en base a la capacidad económica del infractor resulta desproporcionada. El proyecto contiene exposición de motivos, 12 considerandos, 3 artículos, una disposición general y 4 disposiciones transitorias, el proyecto de reforma se compone de la siguiente estructura temática: a. Variables de la multa para infracciones ambientales; b. Escala de multas; c. Derogatoria de los artículos 325 sobre multas para infracciones graves, y 326 multas para infracciones muy graves; y, d. Disposiciones transitorias: En 30 días para que el Presidente de la República publique la reforma al Reglamento del CODA, En 30 días los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) reformarán sus instrumentos legales para la aplicación de la presente reforma. En 45 días, el

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) realizará las reformas al régimen jurídico para la aplicación de la reforma, y en 180 días, el MAATE informará a la Asamblea Nacional el cumplimiento de la reforma. En cuanto a la línea de tiempo una vez avocado conocimiento del Proyecto de Ley en la tercera semana de julio de 2022, se proyecta la elaboración, aprobación y entrega del informe para primer debate del proyecto de ley en la tercera semana de octubre de 2022. Como conclusión, se indica que el proyecto de reforma, propuesto por la As. Rina Campaín, plantea temas de reforma al CODA, los cuales deben ser abordados por varios especialistas y sectores de la sociedad para un resultado efectivo y eficiente; y, como recomendación para la mesa legislativa, el conocer y aprobar la memoria técnica y línea de tiempo para el proyecto de reforma planteado.

El Presidente de la Comisión, otorga la palabra a los señores asambleístas miembros que conforman el Pleno de la Comisión.

Asambleísta Fredi Rojas: Señala que por las iniciativas de los proyectos de ley de cada uno de los asambleístas al margen de las corrientes políticas, se tiene que dar viabilidad al ejecutar el proceso de aprobación y por lo tanto presenta una moción con la finalidad de aprobación de la línea de tiempo para de esta manera darle la viabilidad técnica y jurídica correspondiente, proponiendo una moción que es ingresada por Secretaría de la Comisión.

Asambleísta Washington Varela, Presidente de la Comisión: Pide que por Secretaría se dé lectura a la moción presentada por el Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca, dándole lectura a la misma contenida en el memorando No. AN-RCFR-2022-0046-M de 20 de abril de 2022.

El presidente de la comisión en vista de que existe una moción presentada ¿consulta si tiene apoyo la moción? En vista de que así es, dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación. Por lo tanto, la señora secretaria procede a dar lectura de la moción ingresada y toma la correspondiente votación nominativa.

Moción primera presentada por el Asambleísta Fredy Ramiro Rojas Cuenca, que dice: *Avocado conocimiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales", mociono: "Aprobar la memoria técnica y la línea tiempo para el tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la proporcionalidad en el régimen sancionatorio a las infracciones ambientales, calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-433."*

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Vanessa Alava M.	-	-	-	-
2	Efrén Calapucha	X	-	-	-
3	Juan C. Lloret V.	-	-	-	-
4	Gissella Molina A.	X	-	-	-
5	Fredy Rojas C.	X	-	-	-

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

6	Washington Varela	X	-	-	-
7	Ligia Vega Olmedo	X	-	-	-
8	Viviana Veloz R.	X	-	-	-
9	Pedro Zapata R.	X	-	-	-
	Suman	7	-	-	-

Asambleístas ausentes: María Vanessa Álava y Juan Cristóbal Lloret.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por el asambleísta miembro de la Comisión, la misma que es aprobada con siete (7) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y dos (2) ausencias de los Asambleístas María Vanessa Álava y Juan Cristóbal Lloret. El Presidente de la Comisión, dispone pasar al cuarto punto del orden del día, dando lectura al mismo.

4.- Exposición del articulado por parte de la asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, proponente del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales", calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2019-2021-433.

El Presidente de la Comisión suspende el cuarto punto del orden del día por la ausencia de la As. Rina Campaín, a fin de retomar el segundo punto del orden del día que estaba suspendido, solicita que por Secretaría se dé lectura al segundo punto del orden del día, dando lectura al mismo.

2.- Recibir la comparecencia de la señora Directora Ejecutiva, de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador, ingeniera Diana Katherine Espín García, dentro del tratamiento del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico del Ambiente que garantice los derechos del Buen Vivir de la Fauna Urbana", calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023- 177 y remitido por la Secretaría General con el memorando Nro. AN-SG2021-3679-M (Trámite Nro. 421908).

El Presidente de la Comisión da la bienvenida a los señores Diana Espín, Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE), Juan José Grijalva Asesor Jurídico (CONAVE) y Pablo Jiménez Vicepresidente de la Cámara de Industrias y Producción (CONAVE).

El Presidente de la Comisión pide a la señora Secretaria que de conformidad a lo que establece el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, referente a las comparecencias, recomienda controlar el tiempo inicial de intervención para la exposición de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE), luego de lo cual, las y los asambleístas miembros acreditados para participar, podrán realizar cuestionamientos en un máximo de dos intervenciones, y luego tendremos la réplica del o de los miembros de la CONAVE. El Presidente de la Comisión otorga la palabra a la señora Diana Espín, Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador- "CONAVE."

Señora Diana Espín, Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE): Explica mediante una presentación de ppt la importancia económica,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

productiva, social y consumo de la Cadena Agroalimentaria de Proteína Animal en el Ecuador en lo cual presenta porcentajes de desnutrición, desnutrición crónica, sobrepeso y obesidad que presenta, expone que el consumo de proteína es importante porque contiene los aminoácidos esenciales que el cuerpo requiere y con ello explica los beneficios que estos productos contienen los cuales son el crecimiento y desarrollo corporal, la regeneración de órganos y tejidos corporales, formación de las defensas del cuerpo y mantiene al 100% las funciones cognitivas del cerebro, hace énfasis en el detalle de la generación de empleo (300.000). Recalca la importancia socio-económica en la cual genera ventas de más de USD 4.200 millones al año y 325 mil empleos en los eslabones de: eslabón agrícola productor de maíz y soya, eslabón industrial productor de alimento balanceado y el eslabón pecuario productor de carne de pollo, pavo, cerdo y huevo de mesa. Habla acerca de importancia en la nutrición de la población en el cual explica que el consumo de proteína de aves y cerdos alcanza los 51 kg al año, una cifra aún por debajo del promedio de la región; FAO recomienda una ingesta de al menos 70 kg por persona al año, el 78% de la ingesta de proteína de los ecuatorianos proviene de la producción avícola y porcícola, el 57% del gasto de una familia de ingresos medios en alimentos corresponde a proteína animal: carne de pollo, huevos y cerdos y termina diciendo que la cadena de proteína animal es fundamental para la seguridad alimentaria del país y abastece a centros comerciales, restaurantes, hoteles, tiendas, entre otros. Para el 2020 la producción de la cadena bajó en promedio 12% debido a la contracción económica a causa de la pandemia – COVID 19, el sector industrial está haciendo grandes esfuerzos por mantener los empleos. El aporte al PIB agropecuario de la Cadena Agroalimentaria de Maíz – Soya – Balanceados – Producción de Proteína Animal alcanza el 23% y 4% del PIB Nacional. Importancia de la sociabilidad y actividad gremial, asociaciones legalmente constituidas ante el Estado y con auténtica representatividad a nivel de productores.

En segundo punto, abre la exposición con la agenda interna de la cadena agroalimentaria. Aquí, extiende el tema sobre la aplicación técnica y sin consideraciones políticas del Acuerdo Ministerial Nro. 134 del año 2013, el cual incluye antecedentes, consultas con expertos, balance oferta/demanda y acaparamiento. También se discute la implementación de un sistema de banda (piso-techo) de precios para el maíz amarillo nacional, así como la asignación de un cupo de importación del 10% de la demanda nacional de maíz amarillo, el cual irá aumentando de forma anual hasta que el sector de proteína animal pueda competir a nivel internacional. Actualmente, se produce únicamente el 3.5% de la demanda (40.000 TM) y el cultivo de soya no es considerado un producto sensible. También se discute la terminación del establecimiento de precio mínimo de sustentación y la obligatoriedad de absorción de cosecha nacional. Además, se destaca que no existe capacidad de procesamiento de grano de soya para producir pasta de soya.

Señora Diana Espín, Directora Ejecutiva de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE): concluye la presentación hablando de la problemática zoonosológica, en la cual se aborda las barreras como los tratados comerciales internacionales, la capacidad de exportación inicial de USD. 70 millones de dólares de los Estados Unidos de América, en productos avícolas y la capacidad de exportación inicial de USD. 60 millones de dólares de los Estados Unidos de América, en productos porcinos. La presentación finaliza con el presupuesto estatal de Agrocalidad, que con continuidad de programas zoonosológicos, especifica la erradicación de la peste porcina clásica y aftosa, prevención de la peste porcina africana (PPA), nuevos programas de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

erradicación de la enfermedad de Newcastle (Aviar), reforzamiento de la capacidad técnica en Agrocalidad y la capacidad diagnóstica en laboratorios (dotación y desarrollo).

Señor Juan José Grivalda, Asesor Jurídico de la Corporación Nacional de Avicultores del Ecuador (CONAVE): Establece los argumentos legales en los cuales se especifican las observaciones hacia el proyecto de ley que se está tratando y se recalca la contraposición de normas en tres cuerpos normativos que tienen la misma jerarquía. Por un lado, los ámbitos para el manejo de la fauna urbana establecidos en el Art. 142 del Código Orgánico del Ambiente (CODA), que abarcan no únicamente a animales de compañía y otros que puedan ubicarse en el perímetro urbano como palomas, roedores y animales abandonados, sino que también incluyen animales de consumo, experimentación, trabajo u oficio. Aunque el Art. 143 del CODA establece la rectoría del Gobierno Central en el manejo de la fauna urbana, el Art. 144 determina que los GAD Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura. Por la especificidad que requiere la regulación del sistema agropecuario, la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (LOSA) ha establecido la institucionalidad competente a nivel nacional para la regulación de animales de consumo. El Ministerio de Agricultura y Ganadería es el ente rector del sistema, y AGROCALIDAD es la entidad reguladora y de control. Ambas son entidades técnicas y especializadas y cuentan con los recursos humanos, administrativos y económicos para la regulación de este tipo de animales. Entre otras cosas, a la Autoridad Agraria Nacional le corresponde: a) Ejercer la rectoría en materia de sanidad fito y zoonosanitaria y de la inocuidad de productos agropecuarios en su fase primaria; b) Garantizar la calidad fito y zoonosanitaria del material biológico o genético de propagación vegetal y reproducción animal utilizado en la producción agropecuaria.

En los tratados internacionales se explica que la Organización Mundial de Sanidad Animal establece que Ecuador es miembro, representado por el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería. Según el Código Sanitario para los Animales Terrestres, la autoridad veterinaria o cualquier otra autoridad de un país miembro tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o supervisar la aplicación de las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales. Además, el artículo 425 de la Constitución establece la jerarquía del ordenamiento jurídico ecuatoriano, ubicando a los tratados internacionales por encima de las leyes orgánicas, las leyes ordinarias y las ordenanzas. Facultar a los GADS a emitir regulaciones sobre animales de consumo sería inobservar lo establecido en el Tratado Internacional y la Constitución de la República per se.

Es indispensable que en los ámbitos de manejo de la "fauna urbana" establecidos en el artículo 142 del CODA se haga una distinción entre "animales de compañía", "animales de consumo", "animales de trabajo" y "animales de experimentación", con la finalidad de determinar y precisar la institucionalidad competente a nivel nacional y local. De esta manera, se eliminarían las antinomias que se evidencian en el CODA, COOTAD y LOSA.

Según la propuesta del proyecto de ley, se establece en el artículo 151.B la obligatoriedad de impulsar campañas de vacunación y esterilización de la fauna urbana. En aplicación de los

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

principios de cooperación y coordinación interinstitucional, los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos, parroquiales y las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas impulsarán al menos dos campañas anuales de vacunación y esterilización de los perros y gatos. De la manera en que está redactada la norma actualmente, se entendería que los GADS deberán impulsar campañas de vacunación para animales de compañía, animales de consumo, animales de trabajo, animales de entretenimiento y animales de experimentación, cuando lo que se busca es una campaña orientada a animales de compañía.

Existen 222 GADS municipales en todo Ecuador. Asignar a cada uno de estos la facultad de regular animales de consumo sería generar inseguridad jurídica, puesto que se dejaría abierta la posibilidad para que el ordenamiento jurídico varíe de un cantón a otro. Como es el caso actualmente del DMQ, cantones como Quito, Guayaquil o Cuenca, probablemente podrían contar con los recursos humanos, económicos y administrativos para la regulación y control de ciertos aspectos que conforman la sanidad agropecuaria. Sin embargo, existen otros cantones, como Chilla en la provincia del Oro, que por su configuración no tendrían tales capacidades.

Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: cierra la comisión general y otorga la palabra a los Asambleístas de manera en la que haya alguna inquietud. Dado que no tienen inquietudes el Presidente de la Comisión da paso al quinto punto del orden del día.

5.- Delegar a un o una asambleísta por parte de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, para que en virtud las competencias y de las demandas del movimiento indígena, integre la mesa técnica temática de trabajo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. RL-2021-2023-077, aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional en la Sesión No. 785, realizada en modalidad presencial el 12 de julio de 2022, y notificada a la Comisión Especializada Permanente de Biodiversidad y Recursos Naturales con el memorando Nro. AN-SG-2022-2445-M de 15 de julio de 2022.

Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: abre el debate y otorga la palabra a la señora Vicepresidenta de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, asambleísta Consuelo Vega.

Asambleísta Consuelo Vega, Vicepresidenta de la Comisión: La asambleísta toma la palabra y presenta una moción.

Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: en vista de que existe una moción presentada, consulta si esta tiene apoyo. De ser así, solicita que por Secretaría se dé lectura a la moción y se proceda a tomar la votación. Por lo tanto, la señora secretaria procede a dar lectura de la moción y toma la correspondiente votación nominativa.

Moción Segunda: "Que el Asambleísta Efrén Calapucha, sea quien participe en la delegación de esta Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales a la Mesa Técnica de Trabajo respectiva en el proceso de diálogo entre la CONAIE y el Gobierno Central, y que a dicha delegación mocionada se pueda sumar al proceso de diálogo el equipo técnico asesor de la Comisión, y de ser el caso el técnico de la Unidad Técnica Legislativa-UTL, toda vez que los temas relacionados con minería y

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

fondo común de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica requieren del soporte técnico respectivo.”

No.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Vanessa Alava M.	X	-	-	-
2	Efrén Calapucha	X	-	-	-
3	Juan C. Lloret V.	X	-	-	-
4	Gissella Molina A.	X	-	-	-
5	Fredy Rojas C.	X	-	-	-
6	Washington Varela	X	-	-	-
7	Ligia Vega Olmedo	X	-	-	-
8	Viviana Veloz R.	X	-	-	-
9	Pedro Zapata R.	X	-	-	-
	Suman	9	-	-	-

Asambleístas ausentes: Ninguno.

Por disposición del Presidente de la Comisión, la Secretaria Relatora proclama los resultados de la moción presentada por la asambleísta Ligia del Consuelo Vega Olmedo, miembro de la Comisión, la misma que es aprobada con nueve (9) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) votos en blanco, cero (0) abstenciones y cero (0) ausencias de los Asambleístas miembros de la Comisión.

Ing. Washington Varela, Presidente de la Comisión: Solicita que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución Nro. RL-2021-2023-077 del Pleno de la Asamblea Nacional, se remita el nombre del asambleísta delegado para la conformación de la mesa técnica temática de trabajo que trata las demandas del movimiento indígena.

El Presidente de la Comisión retoma el cuarto punto por la ausencia de la Asambleísta Rina Campaín. A fin de cerrar el punto del orden del día que estaba suspendido, solicita que por Secretaría se dé lectura al cuarto punto del orden del día, dándose lectura al mismo:

4.- Exposición del articulado por parte de la Asambleísta Rina Asunción Campaín Brambilla, proponente del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Ambiental para promover la Proporcionalidad en el Régimen Sancionatorio a las Infracciones Ambientales", calificado mediante Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2019-2021-433.

El Presidente de la Comisión solicita que, por Secretaría, se dé lectura al documento de invitación a la señora Asambleísta proponente del proyecto de ley, dándose lectura del memorando Nro. AN-CBR-202-0320-M de 18 de julio de 2022.

El Asambleísta Washington Varela Salazar da la bienvenida a la Asambleísta proponente Rina Campaín a fin de contar dentro del proceso de socialización de la iniciativa legislativa con sus criterios y los objetivos que desea alcanzar este proyecto de ley, por lo que le otorga la palabra.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Asambleísta Rina Campaín: Empieza su presentación del proyecto de ley "Proyecto de Ley Orgánica Reformativa al Código Orgánico Ambiental para promover la proporcionalidad en el régimen sancionatorio a las infracciones ambientales". Explica que es un deber prioritario del Estado, y una obligación de todo ciudadano proteger el medio ambiente, pues todo organismo obtiene el sustento necesario del mismo, y no solo alimento, sino también un lugar para vivir. Lo que busca la propuesta es la potestad de imponer la medida preventiva ambiental, pudiendo ser la suspensión de un proyecto, obra o actividad o imponer una sanción económica en contra del presunto infractor. Hace parte de las decisiones discrecionales de la administración pública, pero tales decisiones deben enmarcarse en el principio de proporcionalidad y racionalidad al momento de su imposición y aplicación.

Aclara que no es suficiente justificar la imposición de la medida de sanción económica o multa, como una aplicación directa y a veces irracional de disposiciones legales vigentes. La proporcionalidad y graduación de las sanciones económicas no consideran la capacidad económica del infractor, así como de los artículos 324, 325 y 326 del Código Orgánico del Ambiente, donde no se establecen límites máximos de sanción. Partiendo desde la multa de un salario básico unificado, que a la fecha está en USD 425 Dólares de los Estados Unidos de América. En casos de mayor gravedad, una multa que parte desde los USD 85.000 Dólares de los Estados Unidos de América o desde los veinte (20) salarios básicos unificados, en el caso de las infracciones muy graves.

La falta de aplicación del catálogo de variables que establece el Código Orgánico del Ambiente y el principio de proporcionalidad definido en el Código Orgánico Administrativo generan más daño a los ciudadanos con menos recursos. Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado que el principio de proporcionalidad permite la existencia de una relación adecuada entre los medios de la potestad sancionatoria y las finalidades perseguidas por el Estado, logrando un equilibrio entre los beneficios que su implementación representa y los perjuicios que podría producir. Así, este organismo ha señalado que "las autoridades públicas competentes deben realizar una cuidadosa tipificación de las conductas ilícitas y la medición razonable de sus consecuencias, a través de una graduación adecuada de las reacciones punitivas frente a los bienes jurídicos afectados y las lesiones causadas".

Debe entenderse que la sanción económica debe considerar la real situación económica del infractor para que la multa no termine afectando derechos fundamentales como la subsistencia, la vivienda, la alimentación, el trabajo, entre otros aspectos que se ven vulnerados cuando el ciudadano de escasos recursos debe pagar una multa desproporcionada a su condición de vida. Y finalmente, establecer la misma sanción para un sin número de conductas de diversa índole, sin ninguna diferenciación ni graduación entre ellas, implica que no existe correspondencia entre la multa y cada uno de los hechos, sin directamente ser tipificados como infracción administrativa por lo que, normas como las que se pretenden reformar por medio de esta Ley para que son contrarias al artículo 76 numeral 6 de Constitución de la República del Ecuador.

El Presidente de la Comisión consulta a la señora secretaria relatora de la Comisión si existen más puntos que tratar, indicando que no hay más puntos del orden del día.



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

d) Clausura de la sesión

Siendo las 11h17 el Presidente de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Art. 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Forma parte de la presente acta, el archivo digital y el audio completo de la sesión.

Firman para constancia el señor Presidente de la Comisión y la señora Secretaria Relatora.


Asambleísta Washington Varela S.
Presidente de la Comisión




Abg. Denise Zurita Chávez
Secretaria Relatora

